



### AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 736

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con radicado 2020-00059-00, formulado por la CECIONARIA ROSSY GOMEZ BENAVIDEZ, en contra de YANETH ORTEGA se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglamentado por el núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

#### DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto, toda vez que no fue objetada.

#### NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RIOS**

